



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000439 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 21 OCT 2025

VISTO:

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE SERVICIO Nº 001-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR. de fecha 30 de junio del 2022, CARTA Nº 004-2024/CFLP, de fecha de recepción 05 de diciembre del 2024, CARTA Nº 005-2024/CFLP, de fecha de recepción 18 de diciembre de 2024, CARTA Nº 002-2025/CFLP, de fecha de recepción 23 de septiembre 2025, CARTA Nº 004-2025/CFLP, de fecha de recepción 07 de octubre 2025, OFICIO Nº 0391-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 10 de octubre del 2025, MEMORANDO Nº 3618-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 15 de octubre del 2025, INFORME Nº 2219-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha de recepción 16 de octubre del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, Leyes Nº 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Con fecha 30 de junio del 2022, el GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES y el CONSORCIO FUNDO LAS PALOMAS, suscribieron CONTRATO DE EJECUCIÓN DE SERVICIO Nº 001-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, para la ejecución del Servicio denominado: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO IRRIGACION BRUJAS ALTA E INSTALACION DE UN SISTEMA DE RIEGO EN EL SECTOR FUNDO LAS PALOMAS, DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", con un monto contractual ascendente a S/145,613.17 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TRECE CON 17/100) y, un plazo de ejecución de la prestación de SESENTA (60) días calendario.

Que, mediante CARTA Nº 004-2024/CFLP, de fecha de recepción 05 de diciembre del 2024, notificada vía conducto notarial, el representante común del CONSORCIO FUNDO LAS PALOMAS, el Sr. David Anthony Chunga Córdova, solicita a la Gerencia Regional de





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº. **000439** -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

21 OCT 2025

Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes, el requerimiento de cumplimiento de obligaciones esenciales. En el punto 9, hace mención que: han transcurrido más de dos años desde la suscripción del **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE SERVICIO N° 001-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2022/GRT-CS-I (Primera Convocatoria)**, no ha ejecutado el servicio, (...) por causas estrictamente imputables a su representada al no haber dispuesto las acciones necesarias a fin de efectuar las correcciones necesarias en el expediente técnico; como es la reformulación del expediente técnico del servicio, el cual debería contemplar entre otros, la modificación de las partidas a fin que se plasme el levantamiento de información con el metrado real y efectuar los procedimientos con la concesionaria; dicha demora ha ocasionado perjuicio a mi representada; asimismo, que desde el 11 de septiembre del año en curso, (...) solicita que se reformule y se apruebe el expediente técnico de acuerdo a los nuevos metrados según inspección técnica realizada para la ejecución del servicio; sin embargo, a la fecha no hubo respuesta por parte de su representado, Por todo lo expuesto y teniendo en consideración la cláusula décimo cuarta del contrato aludido, en concordancia con el artículo 36 de la Ley de Contrataciones de Estado, concordante con el litera a) del numeral 165.1 del artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; le otorgo el plazo de (01) día a fin que cumpla con sus obligaciones contractuales esenciales establecidas en el contrato, caso contrario se resolverá el contrato en forma total.

Que, a través de la **CARTA N° 005-2024/CFLP**, de fecha de recepción 18 de diciembre del 2024, el representante común del CONSORCIO FUNDO LAS PALOMAS, el Sr. David Anthony Chunga Córdova, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes, la resolución de contrato, hace mención que "habiendo transcurrido el plazo en exceso sin que su representada cumpla con sus obligaciones contractuales; de conformidad con el literal b) del numeral 165.1 del artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, procedemos a RESOLVER EL CONTRATO de manera total".

Que, a través de la **CARTA N° 002-2025/CFLP**, de fecha de recepción 26 de septiembre del 2025, el representante común del CONSORCIO FUNDO LAS PALOMAS, el Sr. David Anthony Chunga Córdova, reitera la solicitud a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes, la resolución de contrato, hace mención que "habiendo transcurrido el plazo en exceso sin que su representada cumpla con sus obligaciones contractuales y no teniendo una respuesta por parte de su representada teniendo como referencia la **CARTA N° 004-2024/CFLP (04.12.24)** y **CARTA N° 005-2024/CFLP (18.12.24)**; y de conformidad con el numeral 123.2 y 123.4 del artículo 123 del Reglamento



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000439 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

21 OCT 2025

de la Ley de Contrataciones del Estado, procederemos a RESOLVER el CONTRATO DE MANERA TOTAL. (...) teniendo en cuenta el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE SERVICIO Nº 001-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, ADJUDICACION SIMPLICADA Nº 002-2022/GRT-CS-I (Primera Convocatoria), clausula decimo cuarta, resolución del contrato y clausula decima quinta responsabilidad de las partes (...) por lo tanto se le hace la invitación a su representada a través de a notaria Publica de Tumbes, siguiendo los procedimientos del art. Nº 123 del inciso 123.4, que durante la semana del 22 al 26 del presente, se escoja una fecha para realizar la visita insitu notarialmente, para dejar constancia del estado situacional del servicio.

Que, a través de la CARTA Nº 004-2025/CFLP, de fecha 07 de octubre del 2025, el representante común del CONSORCIO FUNDO LAS PALOMAS, el Sr. David Anthony Chunga Córdova, reitera la solicitud a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes, la resolución de contrato, hace mención que: (...) "A través de la notaría publica de Tumbes, siguiendo los procedimientos del art. Nº 123 del inciso 123.4, que con fecha 13 de Octubre del 2025, se realizo la constancia notarial insitu, dejando constancia el estado situaciones de la obra en mención".

Que, mediante OFICIO Nº 0391-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 10 de octubre del 2025, el Gerente Regional de Infraestructura el Ing. Jairo Gean Marcos Guerrero Troncos, notifica respuesta a comunicación al representante común del CONSORCIO FUNDO LAS PALOMAS, el Sr. David Anthony Chunga Córdova, (...) la entidad de acuerdo a la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado, procederá a conformar y aprobar vía acto resolutivo el Comité de Constatación Física, el cual tendrá a cargo la constatación física in situ, acto resolutivo que será notificado a su representada para conocimiento.

Que, mediante MEMORANDO Nº 3618-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 15 de octubre del 2025, el Gerente Regional de Infraestructura el Ing. Jairo Gean Marcos Guerrero Troncos, comunica a la Sub Gerencia de Obras disposición, (...) DISPONIENDO proceder a confirmar el comité de constatación física a cargo de la verificación insitu del servicio: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO IRRIGACION BRUJAS ALTA E INSTALACION DE UN SISTEMA DE RIEGO EN EL SECTOR FUNDO LAS PALOMAS, DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES".





Copia Fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000439 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

21 OCT 2025

Que, a través del INFORME N° 2219-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha de recepción 16 de octubre del 2025, la Sub Gerencia de Obras, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura, la emisión del acto resolutorio para conformación de comité de constatación físico e inventario, (...) teniendo en cuenta lo dispuesto en el MEMORANDO N° 3618-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, se deberá proceder al acto de constatación física y de inventario del servicio denominado: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO IRRIGACION BRUJAS ALTA E INSTALACION DE UN SISTEMA DE RIEGO EN EL SECTOR FUNDO LAS PALOMAS, DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", para el día martes 21 de octubre del 2025, a las 10 am, en el lugar de ejecución del servicio; por lo que se solicita se proceda con la Conformación del Comité de Constatación Física y de Inventario, para cuyo efecto se propone que dicho comité deberá estar conformado por los siguientes profesionales:

ING. ARMANDO FERNANDO LEON QUIROZ	PRESIDENTE
ING. DEIBY JHOR ATO SOCOLA	MIEMBRO
ING. RENZO FRED FURLONG SOTO	MIEMBRO

Que, a través del proveído de fecha 16 de octubre del 2025, inserto al reverso del INFORME N° 2219-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, la Gerencia Regional de Infraestructura, deriva el expediente Administrativo al Área de Asuntos Legales de Infraestructura disponiendo proyectar acto resolutorio.

Que, el artículo 165, numeral 165.1, inciso a) del Reglamento de la Ley N° 3022 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece siguiente:

165.1. Cuando una de las partes incumple con sus obligaciones, se considera el siguiente procedimiento para resolver el contrato en forma total o parcial:

a) La parte perjudicada requiere, mediante carta notarial a la otra parte que ejecute la prestación materia de incumplimiento en un plazo no mayor a cinco (5) días, bajo apercibimiento de resolver el contrato. La Entidad puede establecer plazos mayores a cinco (5) días hasta el plazo máximo de quince (15) días, dependiendo del monto contractual y de la complejidad, envergadura o sofisticación de la contratación. Cuando se trate de ejecución de obras, la Entidad otorga el plazo de quince (15) días.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000439 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

21 OCT 2025

Que, en tal sentido en virtud a lo informado por la Gerencia Regional de Infraestructura; y, la Subgerencia de Obras; así como los parámetros normativos citados anteriormente, es **PROCEDENTE LA CONFORMACIÓN DE COMITÉ DE CONSTATAción FÍSICA E INVENTARIO** del servicio denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO IRRIGACION BRUJAS ALTA E INSTALACION DE UN SISTEMA DE RIEGO EN EL SECTOR FUNDO LAS PALOMAS, DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES”**.

Que, frente a este hecho, el suscrito deja constancia que tal acción administrativa se efectúa teniendo en cuenta el Principio de Confianza¹, por el cual se entiende que, nuestro proceder es confiando que las actuaciones administrativas; informes técnicos que amparan el acto administrativo, han sido formulados por los funcionarios y/o servidores que dependen de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme a su deber; y cumpliendo el marco normativo para tal fin.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Subgerencia de Obras, Responsable del Área de Asuntos Legales de Infraestructura, Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA “DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”**; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 28 de diciembre del 2022, y la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 13 de enero del 2023; y la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000544-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 25 de octubre del 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – CONFORMAR, el comité de constatación física e inventario del servicio denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO IRRIGACION BRUJAS ALTA E INSTALACION DE UN SISTEMA DE RIEGO EN EL SECTOR**

¹ Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas
ACUERDO PLENARIO N°02-2024-CG/TSRA-SALA PLENA



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000439 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

21 OCT 2025

FUNDO LAS PALOMAS, DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES”, integrado por los siguientes profesionales:

ING. ARMANDO FERNANDO LEON QUIROZ	PRESIDENTE
ING. DEIBY JHOR ATO SOCOLA	MIEMBRO
ING. RENZO FRED FURLONG SOTO	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución al contratista **CONSORCIO FUNDO LAS PALOMAS**, en su domicilio ubicado en **JR. JOSÉ JIMENEZ BARRIO EL MILAGRO N° 218, DEL DISTRITO, PROVINCIA Y REGIÓN TUMBES** y/o al correo electrónico corysaperusac@hotmail.com y a los **MIEMBROS DEL COMITÉ DE COMITÉ DE CONSTATAción FÍSICA E INVENTARIO**, Secretaria General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de Infraestructura; y, demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con todas las formalidades de ley.

ARTICULO TERCERO. - **DISPONER**, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Jairo Gean Marcos Guerrero Troncos
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA